

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2342

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires , Convenio para el recursado de la materia "Enfermería Pediátrica" en el marco de la Carrera de Enfermería Universitaria que se dictó durante los años 2000 a 2003 en el Hospital Municipal de Colón Bs.As.-----

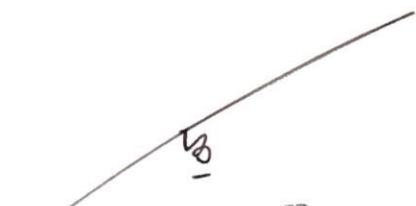
ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el recursado de la materia , serán atendidos con recursos de la Finalidad II – Programa 2 – Atención Médica Unidades con Internación Capacitación del Personal.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


30.07.04